

# GUÍA de RECOMENDACIONES para la SUSTENTABILIDAD en los PROCESOS de COMPRAS

MINISTERIO DE AMBIENTE



MINISTERIO DE  
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

 **OPC**  
ORGANISMO PROVINCIAL  
DE CONTRATACIONES



## **AUTORIDADES**

Gobernador de la Provincia de Buenos Aires

**Axel Kicillof**

Jefe de Gabinete

**Martín Insaurralde**

Ministra de Ambiente

**Daniela Vilar**

Directora Ejecutiva del

Organismo Provincial de Contrataciones

**María Victoria Anadón**

MINISTERIO DE  
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**



MINISTERIO DE  
AMBIENTEGOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

El **Organismo Provincial de Contrataciones (OPC)** y el **Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires**, lanzan en conjunto una **guía de recomendaciones para que las diferentes jurisdicciones y organismos de la provincia busquen la sustentabilidad ambiental en los procedimientos de contrataciones.**

La **Constitución de la Provincia de Buenos Aires** dicta en su artículo 28 que **el Estado deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales.**

De acuerdo al artículo 20 BIS de la Ley N° 15.146- (Artículo incorporado por Ley 15309) Le corresponde al **Ministerio de Ambiente asistir al Gobernador** en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular lo establecido en el Inciso N° 11) Intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e



MINISTERIO DE  
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**



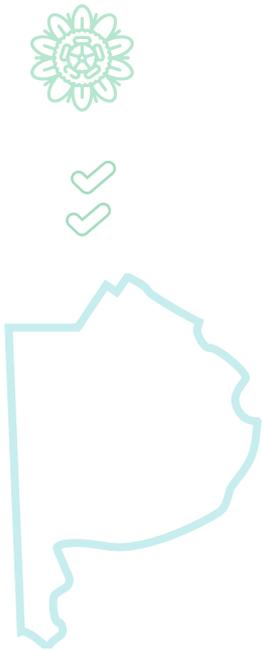
implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes. Entendiendo que las acciones conjuntas están orientadas a mejorar las técnicas de elaboración, en cuanto a la eficiencia energética, de productos y servicios y contribuyen a la transición ecológica de los mismos.

Por su parte, **la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 (Art. 13 Ap I)**, estipula que en la solicitud de adquisición de contratación o servicios el pedido debe contener como mínimo los siguientes requisitos: calidad exigida, estándares normalizados de aplicación, tolerancias permitidas y criterios de sustentabilidad, que deben cumplir los bienes o servicios o satisfacer los proveedores.

La **GUÍA DE RECOMENDACIONES** responde a una política macro y a un país comprometido con la **implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, la iniciativa más ambiciosa en materia de desarrollo desde los inicios de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

La Agenda cuenta con **17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas asociadas**, y promueve el accionar en tres dimensiones: la económica, la social y la ambiental. Una de sus prioridades es:

**Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles y adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático.**



En este sentido, **el OPC y el Ministerio de Ambiente**, sostienen que, si bien los procedimientos de contratación pública tienen como objeto principal la adquisición de bienes y servicios por parte de las administraciones públicas, lo cierto es que también pueden ser pensados estratégicamente para, al mismo tiempo, propiciar determinados impactos sociales, ambientales y económicos positivos.

La generación de puestos de trabajo de la economía circular y un menor impacto ambiental en su proceso productivo es una prioridad para los organismos provinciales. Es por eso que junto al Ministerio de Ambiente se lanza esta guía, en donde queda explicitado que tendrán un valor especial aquellos bienes de mayor durabilidad y posibilidad de reciclaje y/o reutilización.

A la hora de confeccionar los pliegos técnicos se valorará positivamente, en los procedimientos de compras y contrataciones, los siguientes ítems:

MINISTERIO DE  
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**



- ✓ **Materias primas:** Priorizar aquellas provenientes de producciones sostenibles, que sean desarrolladas con eficiencia de recursos, reciclables y reutilizables, de origen vegetal y sin prueba o experimentación en animales.
- ✓ **Diseños:** Considerar los productos diseñados con mayor promedio de vida útil y durabilidad y de fácil reparación y puesta en valor.



✓ **Producción y fabricación:** Identificar los productos producidos bajo una gestión responsable y sustentable, caracterizados por una producción limpia, por el uso eficiente de recursos como agua y energía, con generación nula o mínima de residuos y emisiones etc.

✓ **Logística y distribución:** Deseable que se opte por logísticas de bajo impacto y distancias mínimas de recorrido en la etapa de transporte, distribución, entrega etc.

✓ **Envases y embalajes:** Priorizar productos no contaminantes, con gestión responsable y sustentable, reciclados y reutilizables, que formen parte de los ciclos de economía circular.

Al respecto, se sugiere la incorporación del siguiente artículo en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

## **EMBALAJE**

El embalaje utilizado deberá reducirse a la mínima cantidad necesaria para la protección, preservación y/o correcto traslado de los bienes adquiridos. Asimismo, se sugiere que el embalaje de los productos sea confeccionado con materiales reciclados certificados y/o reutilizables y/o reciclables (papel /cartón, polietileno, polipropileno, poliestireno). Asimismo, deberá ser seguro para las personas que tienen contacto con él.

MINISTERIO DE  
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**





**Tratamiento y disposición final:** Productos y bienes que sean susceptibles de ser incorporados en la economía circular, fácilmente reutilizables y/o reciclables y de tratamiento final responsable y de bajo impacto

En caso de que se trate de la compra de bienes para reemplazo de otros ya existentes, prever en dicho procedimiento de compra o uno distinto, la disposición final de los bienes a reemplazar. En caso de ser posible, considerar alternativas de reciclado o donación a otros organismos que puedan reutilizarlos.

En última instancia y de acuerdo a con la **Ley General del Ambiente, Ley Nacional 25.675**, se deberán tener en consideración los siguientes **principios de política y gestión ambiental para la interpretación e implementación de los presentes lineamientos:**

- ✓ Principio de congruencia
- ✓ Principio de prevención
- ✓ Principio precautorio
- ✓ Principio de equidad intergeneracional
- ✓ Principio de responsabilidad
- ✓ Principio de progresividad
- ✓ Principio de responsabilidad
- ✓ Principio de subsidiariedad
- ✓ Principio de sustentabilidad
- ✓ Principio de solidaridad
- ✓ Principio de cooperación

MINISTERIO DE  
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**



**OPC**  
ORGANISMO PROVINCIAL  
DE CONTRATACIONES



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

